



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 246-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 14 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada con Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo, realiza un pedido verbal para que se conforme la mesa de trabajo para la delimitación territorial entre el distrito de Matahuasi – Concepción y el distrito de San Lorenzo – Jauja; la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que desde el mes de junio se va a iniciar el proceso de saneamiento territorial de la provincia de Concepción; el Consejero Delegado, señala que las mesas de dialogo están reglamentadas y son formas de llegar a la solución del conflicto; La Consejera Silvia Castillo Vargas, señala que uno de los requisitos para la instalación de la mesa es tener el consentimiento de ambos alcaldes, seguido de la documentación sustentatoria, por ende solicita que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme la mesa de trabajo e informe al Consejo Regional sobre el estado situacional de este proceso de delimitación;

Que, el literal a), b), c) y m) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, prescribe que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial tiene las funciones de conducir el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial; organizar, formular y tramitar ante la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, los expedientes de demarcación territorial que se generen en el ámbito del departamento Junín; promover de oficio las acciones de demarcación territorial necesarias para la organización territorial del ámbito regional; y, ejercer las demás funciones que señala la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", su Reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y Resoluciones Ministeriales N° 100-2003-PCM y N° 374-2003-PCM;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICÍTESE a la Subgerencia Regional de Acondicionamiento Territorial, informe sobre el estado situacional de la delimitación territorial de los distritos de Matahuasi — Concepción y San Lorenzo — Jauja y exhórtese la conformación de las mesas técnicas de trabajo entre las municipalidades y entes respectivos a fin de agilizar la solución de presente problemática.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase